Circular Nº INECOL/DA/025/07
Xalapa, Ver, Agosto 29 del 2007

AL PERSONAL DEL INECOL

De conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el presente año, en lo referente al Impuesto Sobre la Renta sobre prestaciones de previsión social, se hace de su conocimiento que se realizaron los ajustes del ISR sobre el fondo de ahorro de enero a julio 2007, y se emitió la nómina adicional que contiene el saldo a favor de los trabajadores que reciben fondo de ahorro superior al límite establecido como exento.

Cabe hacer mención que de acuerdo al nuevo procedimiento del cálculo del ISR sobre fondo de ahorro, cuando éste excede del límite establecido como exento $1,856.40 mensual, el ISR sobre el fondo de ahorro gravado lo cubre el INECOL y este a su vez se considera ingreso gravado para el trabajador.

El trabajador que no rebasa el límite exento continuara sin pagar impuesto sobre este concepto.

El saldo a favor se depositará el próximo 31 de agosto, por lo que les agradeceré firmar el recibo de nómina correspondiente.
Atentamente

Dolores Sánchez Castro
Jefa del Departamento de Recursos Humanos

Ccp Director General del INECOL
Titular del Órgano Interno de Control en el INECOL